



JG

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER – COOMULFONCES – (NIT. 900.767.596-4)

DEMANDADOS: INGRIS MILENA ARREGOCES GRANADOS (C.C. 39.048.812)
LUIS ALBERTO LUGO MARTINEZ (C.C. 12.562.505)

RADICADO: 680014003011-2021-00260

Al Despacho del señor Juez, informando que fue presentada liquidación del crédito. Asimismo, se procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 09/10/2023, a favor del demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER – COOMULFONCES**, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	180.000
NOTIFICACIONES JUDICIALES	\$	12.500
TOTAL	\$	192.500
CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.		

Bucaramanga, 16 de enero de 2024.

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.

De otra parte, se dispone **NO DAR TRAMITE** trámite a la liquidación presentada por la parte actora, en tanto que ello corresponde, a la luz del Acuerdo No. PCSJA17-10678 modificado por el PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, máxime cuando no se avizora que de ésta dependa una decisión que deba adoptarse de forma urgente en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de las partes, y la tutela judicial efectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ